



POLÍTICAS ECA	Código N° : ECA-MC-PO04	Páginas: 1 de 6
	Fecha de entrada en vigencia: 2020.07.22	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE	1
3. POLITICAS	1
4. TRANSITORIO	6
5. ANEXOS	6
6. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS	6

1. OBJETIVO

El propósito de este documento es establecer todas las políticas para el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de la calidad para brindar confianza y confiabilidad en los servicios de evaluación y acreditación, de acuerdo con la normativa nacional e internacional vigente.

2. ALCANCE

Es responsabilidad de la gerencia y la alta dirección del ECA que estas políticas sean difundidas, entendidas e implementadas por todo el personal.

3. POLITICAS

3.1 POLÍTICA DE CALIDAD

Nos comprometemos a ofrecer y brindar los servicios, en apego a nuestra cultura organizacional, cumpliendo con los requisitos de las normas, guías y lineamientos nacionales e internacionales, la transparencia, confidencialidad, competencia técnica, imparcialidad, no discriminación e independencia, capacitando permanentemente a todos los y las integrantes del sistema de acreditación del ECA y salvaguardando los intereses nacionales.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de Julio del 2020.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Gestora de Calidad	Secretaria Secretaría de Organismos de Inspección	Junta Directiva, sesión JD-05-2020	2020.07.22

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



POLÍTICAS ECA	Código N° : ECA-MC-PO04	Páginas: 2 de 6
	Fecha de entrada en vigencia: 22.07.2020	Versión: 01

3.2 POLÍTICA AMBIENTAL DEL ECA

El ECA, consciente de la importancia de un mejor desempeño ambiental se compromete a prevenir y reducir continuamente los impactos ambientales negativos que se generen de las actividades que realiza, a mejorar sus procesos, e incrementar la cultura Ambiental de sus usuarios y funcionarios. En concordancia con la legislación Ambiental vigente, se implementan estrategias a nivel institucional en todos los ámbitos de acción, aplicando el enfoque de mejora continua y prevención de la contaminación.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de Julio del 2020.

3.3 POLÍTICA DE ÉTICA E IMPARCIALIDAD

El ECA es responsable de sus actividades de acreditación y no permite que presiones comerciales, económicas u otras que comprometan su imparcialidad. Se compromete a brindar todos los servicios de forma ética e imparcial.

Para lograr lo anterior se ha identificado, analizado, evaluado y dado seguimiento a los riesgos a la imparcialidad que surgen de sus actividades, sus relaciones y las relaciones de su personal, gestionando de forma adecuada los conflictos de interés y asegurando la objetividad de todas sus actividades.

Para gestionar la imparcialidad, el ECA cuenta con una matriz de riesgos integral. Además, cuenta con el formato de declaración de conflicto de intereses para que los colaboradores declaren sus conflictos. ECA no brinda consultoría y es vigilante de los potenciales conflictos de interés, riesgos a la imparcialidad, ética y objetividad según el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del ECA.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de Julio del 2020.

3.4 POLÍTICA DE USO DE SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN

El Ente Costarricense de Acreditación, tiene la responsabilidad de velar por el buen uso y referencias del estado de acreditación, logotipo y símbolo de acreditación por parte de las personas (físicas) y/u organizaciones como los laboratorios de calibración, laboratorios de ensayo, laboratorios clínicos, organismos de inspección, organismos de certificación, organismos

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



POLÍTICAS ECA	Código N° : ECA-MC-PO04	Páginas: 3 de 6
	Fecha de entrada en vigencia: 22.07.2020	Versión: 01

verificadores/ validadores de gases efecto Invernadero, proveedores de ensayos de aptitud, y aquellos organismos de evaluación que cuentan con la acreditación emitida por ECA.

Estos organismos de evaluación de la conformidad tienen los derechos para el uso del símbolo de acreditación y/o referencia al estado de la Acreditación en apego al cumpliendo con los requisitos de las normas, guías y lineamientos nacionales e internacionales.

El ECA cuenta con el procedimiento para el correcto uso del logotipo ECA y el símbolo de acreditación y de las declaraciones de la condición de acreditado; en concordancia con las disposiciones de los foros internacionales de acreditación.

Adicionalmente, el ECA se compromete a mantener protegidos legalmente tanto el símbolo de acreditación como el logotipo, de acuerdo con su legislación nacional aplicable, la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos vigente, o la norma de la materia que se encuentre vigente. Así mismo el ECA se compromete a realizar la inscripción a través del procedimiento ante el Registro Nacional establecido al efecto en dicha normativa, empleando para ello el formulario oficial que emite dicha institución competente para los fines de protección legal de marcas, signos y otros similares.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de Julio del 2020.

3.5 POLÍTICA PARA LA IDONEIDAD DE LOS ESQUEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y NORMAS PARA LA ACREDITACIÓN

EL ECA se compromete a establecer, mantener y determinar en todo momento la idoneidad de los esquemas de acreditación y de evaluación de la conformidad que acredita, esto mediante los procedimientos para el establecimiento de esquemas de acreditación y el procedimiento para solicitud de acreditación y análisis de recursos para las solicitudes de acreditación en cumplimiento de la idoneidad de los esquemas de evaluación de la conformidad y normas para la acreditación.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de Julio del 2020.

3.6 . POLÍTICA COMPETENCIAS

El Ente Costarricense de Acreditación se compromete a asegurar y mantener la competencia del personal involucrado en el proceso de evaluación y acreditación, a través de la gestión de las competencias y en apego al cumplimiento de los requisitos de las normas aplicables, garantizando confianza, credibilidad y competencia técnica en los servicios ofrecidos.

El ECA cuenta con el procedimiento para la gestión de competencias, para garantizar el proceso de la gestión de competencias.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



POLÍTICAS ECA	Código N° : ECA-MC-PO04	Páginas: 4 de 6
	Fecha de entrada en vigencia: 22.07.2020	Versión: 01

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de Julio del 2020.

3.7 POLÍTICA DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El ECA asegura que los registros serán conservados y mantenidos según los procedimientos de archivo establecidos, de modo que no se invalide la información contenida o que perjudique de alguna manera a sus clientes. Lo anterior tomando en consideración las disposiciones legales, lo indicado por autoridades reglamentarias y leyes vigentes en la materia que aplique.

Para la aplicación de esta política, el ECA cuenta con un manual de procedimientos de archivo.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de Julio del 2020.

3.8 POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE ACEPTACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES

El ECA, en concordancia con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos electrónicos, se compromete a cumplir el siguiente lineamiento:

“Los documentos y las comunicaciones tanto de fuentes internas como de fuentes externas que cuenten con un certificado de firma digital válido y reconocido en nuestro país, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.

El objetivo de esta política es lograr que los trámites firmados de manera digital se realicen de manera segura, acorde con las especificaciones establecidas por ley con respecto al tema.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de Julio del 2020.

3.9 POLÍTICA DE MERCADEO Y DIFUSIÓN DEL ECA

El mercadeo y la difusión eficiente y oportuna es necesaria para dar a conocer las principales actividades desarrolladas por el Ente Costarricense de Acreditación a nivel nacional e internacional, hacia el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Calidad, los organismos de evaluación de la conformidad, en beneficio de la sociedad en general.



POLÍTICAS ECA	Código N° : ECA-MC-PO04	Páginas: 5 de 6
	Fecha de entrada en vigencia: 22.07.2020	Versión: 01

Con el fin de cumplir lo anterior, el ECA ambiciona un mercadeo y difusión transparente, oportuna y eficaz, que le permita relacionarse con las diferentes partes interesadas y emitir mensajes útiles, relevantes y de interés de manera permanente y cuando sea requerido. En ese sentido, la difusión y el mercadeo debe ser considerada transversal a todas las actividades institucionales y facilitadora en los procesos estratégicos, de toma de decisión y en la consolidación de sentido de pertenencia y posicionamiento de la marca ECA.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-06-2020	ACUERDO JD-06-2020-02.	19 de Agosto del 2020

3.10 POLÍTICA DE COHERENCIA DE LAS OPERACIONES

El ECA se compromete a aplicar los procedimientos y mostrar las interrelaciones entre los principales instrumentos y recursos, en la realización de cualquier proceso y actividad, evitando la inconsistencia al momento de transmitir la información.

De manera que sus interrelaciones se vean como un conjunto de acciones y no procesos aislados, para proporcionar regularmente servicios conforme a los requisitos para evaluación y acreditación siguiendo las normas internacionales y las buenas prácticas del proceso de evaluación y acreditación.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JDE-09-2020	ACUERDO JDE-09-2020-09.	26 de Noviembre del 2020

3.10 POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL ECA.

El ECA se compromete con el fortalecimiento en la gestión administrativa, apoyándose en un sistema de control interno que genera una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos organizacionales, y que permita a la organización contar con un nivel de riesgo aceptable.

El ECA aplica la valoración de riesgos de forma sistemática y permanente, para generar información que apoye la toma de decisiones, para una adecuada prevención y mitigación de los riesgos, así como promover de manera razonable el logro de los objetivos.

Declaración de la Alta Dirección con la Política de Control Interno.

Promover el compromiso del Ente Costarricense de Acreditación con la calidad y el mejoramiento de la gestión administrativa mediante la supervisión, seguimiento y monitoreo de las diferentes actividades que se realizan para brindar una mejor evaluación, armonización y realimentación de la gestión y una mayor proyección del ECA en todas las actividades y actuaciones de la institución con base de un enfoque de mejoramiento continuo.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JDE-2021-03	ACUERDO JDE-03-2021-10.	08 de Octubre del 2021

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



POLÍTICAS ECA	Código N° : ECA-MC-PO04	Páginas: 6 de 6
	Fecha de entrada en vigencia: 22.07.2020	Versión: 01

4. TRANSITORIO

N/A

5. ANEXOS

N/A

6. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Motivo:	Elaboración del procedimiento ECA-MC-PO04
Refiérase a la solicitud de elaboración o modificación del documento número 2020-122	
<p>Se integra al sistema de Gestión el documento ECA-MC-PO04 Políticas ECA, donde se compila los siguientes manifiestos: Políticas ECA, Política de Calidad, Política Ambiental del ECA, Política de Ética e Imparcialidad, Política de Uso de Símbolo de Acreditación, Política para la Idoneidad de los Esquemas de Evaluación de la Conformidad y Normas para la Acreditación, Política de Competencias, Política de Mantenimiento de Registros, Política Institucional sobre aceptación de documentos digitales, los cuales son requisitos de la norma INTE-ISO/IEC 17011:2017.</p> <p>Se integra la Política de Mercadeo y Difusión del ECA, Política de Coherencia de las Operaciones y Política de Control Interno del ECA.</p>	